



## *Resolución Administrativa* **N° 099 -2021-ANA-AAA.TIT-ALA.RM**

Ayaviri, 30 de julio de 2021

### **VISTO:**

El Informe Técnico N° 044-2021-ANA-AAA.TIT-ALA.RM/JAZQ, ingresado con CUT N° 120965-2021-ANA, elaborado por personal de Área Técnica de la Administración Local de Agua Ramis, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, se aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, cuyo objetivo es regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua o el servicio de monitoreo y gestión de aguas subterráneas, para cuyo efecto tiene a su cargo la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica ubicada en el sector hidráulico, así como el contenido, aprobación y supervisión de los instrumentos técnicos que presentan los operadores y usuarios con sistema de abastecimiento de agua propio;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° de la precitada norma, menciona que el Administrador Local de Agua, con la información del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA, elabora el padrón de usuarios PUA según el Formato A-1 del Anexo A y se aprueba mediante Resolución Administrativa, a más tardar el 31 de diciembre, remitiendo copia al operador; concordante con la resolución Jefatural N° 230-2019-ANA, modificación de los artículos, disposiciones complementarias transitorias y anexos del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica;

Que, el literal q), artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, faculta a las Administraciones Locales de Agua, aprobar el padrón de usuarios de agua en base al registro Administrativo de derechos de Uso de Agua y convocar las elecciones de las organizaciones de usuarios de agua, cuando corresponda;

Que, mediante Resolución Directoral N° 131-2016-ANA-AAA.TIT, aprueba la Delimitación del Sector Hidráulico Menor Ayaviri – Pucara, Clase “A”, que aprueba catorce (14) Subsectores Hidráulicos, mediante Resolución Directoral N° 382-2019-ANA-AAA.TIT se modifica y se delimita 19 subsectores hidráulicos;

Que, la Administración Local de Agua Ramis, mediante Informe Técnico N° 044-2021-ANA-ALA.RM.AT/JAZQ, ha consolidado el padrón de usuarios de agua titulares de derechos de uso de agua con fines agrarios inscritas en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua a cargo de la Autoridad Nacional del Agua, recomendando aprobar el PUA de la Junta de Usuarios de Agua Distrito Riego Ramis, correspondiente al Sector Hidráulico Menor Ayaviri – Pucara, Clase “A”, el mismo que agrupa a 1,648 usuarios, con una asignación de volumen de agua de hasta 34 260 824 m<sup>3</sup>, equivalente para riego complementario de 2,646.63 hectáreas y uso pecuario, recomendando su aprobación con la





## *Resolución Administrativa* **N° 099 -2021-ANA-AAA.TIT-ALA.RM**

denominación de Padrón de Usuarios de Agua – PUA, con una periodicidad desde enero a diciembre 2021;

Estando conforme, con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018 – 2017 – MINAGRI; y la Resolución Jefatural N° 011-2020-ANA; esta Administración Local de Agua Ramis;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar; el Padrón de Usuarios de Agua, en base a la información del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua - RADA de la Autoridad Nacional del Agua, correspondiente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ramis, Sector Hidráulico Menor Ayaviri – Pucara, Clase “A”, jurisdicción del ámbito de la Administración Local de Agua Ramis, con una periodicidad de Enero – Diciembre 2021, según el Formato A-1 del Anexo A de la resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, padrón que forma parte de la presente Resolución Administrativa.

**ARTICULO 2°.-** Notificar, la presente resolución, con las formalidades de ley, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ramis, para su distribución en copias a las organizaciones de usuarios de agua del Sector Hidráulico Menor Ayaviri – Pucara; asimismo se dispone su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



  
**Ing. Jorge Ricardo Fernández Mamani**  
**Administrador**  
Administración Local de Agua Ramis  
Autoridad Nacional del Agua